

**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 118 - 2026**

Lima, 14 ABR. 2026

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION*

**VISTO,**

Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 059-2025/ORH, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y el Informe N° D000585-2026-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual, se sustenta la necesidad de ampliar el citado acto administrativo, en el marco del proceso judicial seguido por el señor **VALDIVIA MACAYO CIRO SANTIAGO**, recaído en el Expediente Judicial N° 16164-2018-0-1801-JR-LA-09, el cual cuenta con calidad de cosa juzgada; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML, la Oficina de Recursos Humanos constituye la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de los recursos humanos, en el marco de la normativa vigente y de los lineamientos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, en virtud de las facultades conferidas por el literal n) de la Resolución de Gerencia General N° 050-2025/GG, se encuentra habilitada para emitir resoluciones administrativas, actas u otros documentos equivalentes destinados a la ejecución de mandatos judiciales en materia laboral;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda autoridad está



obligada a dar cumplimiento a las resoluciones judiciales en sus propios términos; en concordancia con el artículo 139 inciso 2 de la Constitución Política del Perú, que reconoce el principio de cosa juzgada;

Que, mediante Sentencia N° 372-2019, de fecha 30 de octubre de 2019, confirmada por Sentencia de Vista S/N de fecha 20 de enero de 2021 y cuyo cumplimiento fue dispuesto mediante Resolución N.° 07 de fecha 10 de mayo de 2023, recaídas en el Expediente Judicial N.° 16164-2018-0-1801-JR-LA-09, el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima declaró la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado del señor **VALDIVIA MACAYO CIRO SANTIAGO** desde el **01 de octubre de 2016**, como consecuencia de la desnaturalización de los contratos de locación de servicios e ineficacia de los Contratos Administrativos de Servicios; configurándose un mandato judicial firme con calidad de cosa juzgada, de obligatorio cumplimiento para la Entidad;

Que, en atención al mandato judicial firme, la Oficina de Recursos Humanos emitió la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 059-2025-SERPAR-LIMA/ORH, de fecha 19 de marzo de 2025, mediante la cual se dispuso la reincorporación del señor **VALDIVIA MACAYO CIRO SANTIAGO** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 728, previa verificación de la plaza compatible conforme al Manual de Clasificador de Cargos y la disponibilidad presupuestal correspondiente; precisándose que dicho acto administrativo recoge en su parte considerativa el reconocimiento del vínculo laboral a plazo indeterminado desde el **01 de octubre de 2016**, conforme a lo establecido en la sentencia judicial; sin embargo, en su parte resolutive se circunscribe a disponer la reincorporación a partir del **25 de marzo de 2025**, sin consignar de manera expresa dicho extremo en el contenido decisorio, lo que hace necesario integrar su parte resolutive a fin de garantizar la coherencia interna del acto administrativo y su plena concordancia con el mandato judicial;

Que, mediante Notificación N° 114759-2026-JR-LA.026, el órgano jurisdiccional ha requerido a SERPAR LIMA precisar en la parte resolutive del acto administrativo el extremo referido al reconocimiento del vínculo laboral, a fin de asegurar la plena correspondencia entre lo resuelto judicialmente y su ejecución en sede administrativa; en ese sentido, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el acto administrativo debe contener un objeto cierto, claro y jurídicamente posible, así como mantener coherencia entre su motivación y su contenido resolutive, garantizando de este modo su adecuada eficacia jurídica y su correcta ejecutabilidad;

Que, mediante Informe N° D0000585-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 14 de abril de 2026, la Oficina de Recursos Humanos concluye que resulta necesario **integrar el contenido resolutive** de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 059-2025-SERPAR-LIMA/ORH, a fin de incorporar de manera expresa el reconocimiento del vínculo laboral a plazo indeterminado del señor **VALDIVIA MACAYO CIRO SANTIAGO** desde el **01 de octubre de 2016**, en concordancia con lo establecido en el mandato judicial; precisando que dicha actuación no implica modificación del contenido sustancial del acto administrativo, sino su adecuación formal para garantizar la coherencia entre su motivación y parte resolutive, así como su plena eficacia y ejecutabilidad, en observancia de los principios de legalidad y eficacia previstos en el artículo IV del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 088-2024/GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, y con ampliación de facultades, mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2025/GG, de fecha 11 de marzo de 2025, y el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanzas N° 1784-MML, y conforme al Manual de Operaciones, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AMPLIAR** la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 059-2025 de fecha 19 de marzo de 2025, incorporando de manera expresa en su parte resolutive que, el vínculo laboral a plazo indeterminado del señor VALDIVIA MACAYO CIRO SANTIAGO se reconoce desde el 01 de octubre de 2016, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional en el Expediente Judicial N.° 16164-2018-0-1801-JR-LA-09, recaído en el 09° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que la presente ampliación tiene por objeto integrar y complementar el contenido resolutive del acto administrativo antes referido, en concordancia con su parte considerativa y el mandato judicial que le sirve de sustento, manteniéndose vigentes, subsistentes e inalterables los demás extremos de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 059-2025-SERPAR-LIMA/ORH.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** la presente Resolución a la encargada de planilla de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima, la adopción de las acciones administrativas necesarias para la correcta ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, en el marco de sus funciones y responsabilidades.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la remisión de la presente resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, proceda a comunicar su contenido al órgano jurisdiccional correspondiente, en atención al mandato judicial emitido.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente resolución al señor VALDIVIA MACAYO CIRO SANTIAGO, así como a las instancias administrativas correspondientes, para los fines de su conocimiento, registro y archivo en el legajo personal.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, conforme a las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 **SERPAR**  
Servicio de Parques de Lima  
Lic. Daila Fortunato Chinchano Acuña  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
Municipalidad Metropolitana de Lima